



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La Justicia perdona alrededor de dos millones de euros a un matrimonio inmerso en un concurso de acreedores

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Algeciras ha perdonado 1,9 millones de euros a un matrimonio jubilado de Cádiz que, en 2006, después de que el Banco Popular les recomendara **la suscripción apalancada de un contrato financiero a plazo**, se arruinó. De esta manera —dado que eran deudores de buena fe— el juzgado ha concedido la exoneración del pasivo insatisfecho a la pareja, librándola así de su situación de insolvencia.

La deuda en cuestión se produjo cuando, después de jubilarse y de vender la pyme en la que habían estado trabajando toda su vida, la entidad bancaria les contactó para reunirse con ellos y con el resto de socios en Sevilla. En la reunión, conformada por los seis altos cargos de la pequeña empresa y por representantes del banco, la entidad les ofreció la posibilidad de contratar su cartera de productos.

Esta cartera, sin embargo, consistía en un instrumento financiero complejo de alto riesgo. En base a ello, al año siguiente de contratarla, en 2007, se vieron obligados a contratar un producto similar, pero esta vez financiado por el banco. "Con el vencimiento de unos y otros, **el matrimonio únicamente recibió acciones, no dinero**. En consecuencia, con la venta de las mismas no les alcanzaba para pagar la deuda contraída", explica el abogado Miguel Cebrián, de Zunzunegui Abogados.

Perdieron el dinero de toda su vida: más de dos millones de euros. C ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)